

| | | | |
|--|---|-----------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| <p>Código TH-PR05</p> | <p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p> | <p>Versión 2</p> | <p>Fecha: 30/01/2023</p> |

**PLAN DE TRABAJO ANUAL
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

2023

| | |
|---------------------------------|---|
| Aprobó: Líder de proceso | Aprobó: Subdirectora de Planeación |
| John Alexander Chalarca Gómez | Luz Marlén Martínez Huertas |

| | | | |
|---|---|---------------------|-----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| DEFINICIONES..... | 5 |
| 1. OBJETIVOS | 7 |
| 2. ALCANCE..... | 7 |
| 3. MARCO LEGAL..... | 8 |
| 4. INFORMACIÓN GENERAL..... | 9 |
| PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA – PIT | 13 |
| Terminal de Transportes Salitre | 14 |
| MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL | 16 |
| 4.9.1. <i>Forma de Contratación de los Trabajadores</i> | 21 |
| 4.9.2. <i>Distribución Demográfica</i> | 21 |
| 4.9.3. <i>Horario de Trabajo</i> | 21 |
| 5. POLÍTICAS | 22 |
| POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 23 |
| Rubro del proyecto: 02120202008078711099..... | 24 |
| 7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 24 |
| 8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES | 28 |
| 9. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SALUD..... | 28 |
| Diagnóstico de Condiciones de Salud 2022 | 29 |
| 10 GESTIÓN EN SST | 33 |
| 10.1.1. <i>Objetivo General</i> | 35 |
| 10.1.2 <i>Objetivos Específicos</i> | 35 |
| 10.1.3. <i>Actividades</i> | 35 |
| • <i>Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos</i> | 36 |
| • <i>Investigación de accidentes y enfermedades laborales</i> | 36 |
| • <i>Teletrabajo y Trabajo en Casa</i> | 36 |
| • <i>Plan Integrado de Educación.</i> | 37 |
| • <i>Sensibilizaciones y/o formaciones propuestas:</i> | 37 |
| 10.2 <i>Higiene Industrial</i> | 37 |
| 10.2.1 <i>Objetivo General</i> | 37 |
| 10.2.2 <i>Objetivos Específicos</i> | 38 |
| 10.2.3 <i>Acciones</i> | 38 |
| 10.3.2 <i>Objetivos Específicos</i> | 38 |
| 10.3.3 <i>Acciones</i> | 39 |
| • <i>Inspecciones planeadas a los puestos de trabajo.</i> | 39 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

| | | | |
|--------------------------|---|---------------------|-----------------------------|
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |
|--------------------------|---|---------------------|-----------------------------|

- Evaluación de los factores de riesgo, medidas de prevención, control de enfermedades y accidentes de trabajo..... 39
- Demarcación y señalización de áreas..... 39
- Organizar y desarrollar un plan para la prevención y atención de emergencias. 39
- 11. EVALUACIÓN Y AJUSTE 40
- 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE
GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... 40

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), implica la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, y las de higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores, servidores y colaboradores, en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

La promoción de la salud es una estrategia enfocada a la prevención de los riesgos laborales y a fortalecer la capacidad propia de la población trabajadora para mantener sus condiciones de salud y mejorar sus estilos de vida.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ha sido desarrollado en el Instituto Distrital de Turismo – IDT, como respuesta a las necesidades de identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo tanto productivo como ambiental, asegurando así mismo las políticas y objetivos, estableciendo una autodeterminación y declaración de conformidad con las normas existentes en Seguridad y Salud en el Trabajo. Es indispensable incluir todas las disposiciones legales necesarias para detectar y controlar los riesgos, accidentalidad, enfermedades laborales y mejorar los desempeños, estableciendo criterios determinados en los programas, procedimientos, normas, planes de acción según sean la naturaleza de sus actividades y de los procesos desarrollados.

Dentro de los planes de gestión y como respuesta de cada uno de los procesos, se contempla la mitigación de los impactos ambientales como condiciones ambientales peligrosas y los actos inseguros en que puedan incurrir los trabajadores, y que conlleven a afectar directa o indirectamente a la comunidad en general.

En diciembre de 2019, un nuevo coronavirus (COVID-19) fue identificado como agente de una enfermedad respiratoria aguda en personas expuestas en la provincia de Wuhan, China; se transmite por gotitas de saliva al hablar, toser y estornudar y que puede llegar a producir desde una infección respiratoria leve, moderada hasta la muerte. El COVID-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia mundial, el primer caso en Colombia se diagnosticó el 6 de marzo de 2020 y el Gobierno Nacional de Colombia, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, determinó la necesidad de informar y proponer controles a las empresas como parte de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de controlar la transmisión de la infección por COVID-19, en ese orden se generaron una serie de lineamientos que brindan parámetros del actuar frente a la exposición y las actividades que como población se adelantan con restricciones y cuidados especiales para la salud, física y mental de todos. Del mismo modo el presidente Iván Duque levanto la emergencia sanitaria el 30 de junio de 2022 ya que no existen razones epidemiológicas, para mantener la emergencia sanitaria más allá de esta fecha.

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

Con todo lo anterior se generan ambientes seguros y saludables para la población que desarrolla los procesos tanto productivos como administrativos, contribuyendo a su bienestar físico, mental y social en los servidores, colaboradores, etc. durante la jornada laboral. El **IDT**, asume la responsabilidad de buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuye a mantener, mejorar y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro, para lo cual ha elaborado el presente Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De conformidad con el Decreto 612 del 4 de abril de 2018 “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado*”, el IDT integra el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023.

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o la muerte. El que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. El que ocurra durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. El que se presente durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical, siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. El que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador, o en la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicio temporales que se encuentren en misión.

Administradora de Riesgos Laborales – ARL: Corresponde a una aseguradora de vida con autorización de una autoridad competente para la explotación del ramo de seguros de riesgos laborales. Es una compañía de seguros que se encarga de cubrir los gastos generados por accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST: Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y las prácticas nacionales, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos”.

Comité de Convivencia Laboral: Es un grupo de vigilancia de conformación obligatoria por parte de los empleadores públicos y privados, cuya finalidad es contribuir y proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que puedan afectar su salud, como es el caso del estrés ocupacional y el acoso laboral.

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

Covid-19: Es la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. La OMS tuvo noticia por primera vez de la existencia de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019, al ser informada de un grupo de casos de «neumonía vírica» que se habían declarado en Wuhan (República Popular China).

Desordenes o Trastornos Musculoesqueléticos – DME: Son lesiones que afectan al aparato locomotor y sus estructuras próximas como: músculos, tendones y sus vainas, las bolsas serosas que rodean las articulaciones, ligamentos, nervios y vasos sanguíneos. Normalmente afectan a la espalda, cuello, hombros y extremidades superiores, aunque también pueden afectar a las extremidades inferiores.

Emergencia: Una emergencia es una atención de forma urgente y totalmente imprevista, ya sea por causa de accidente o suceso inesperado. Depende el ámbito en el que se use, esta palabra podrá tener distintos significados.

Enfermedad Laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.

Elementos de Protección Personal – EPP: Son un conjunto de elementos y dispositivos que tienen como función proteger las diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con los factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV: Es un instrumento de planificación para las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deben adoptar de manera obligatoria las diferentes entidades públicas o privadas, para evitar y reducir la accidentalidad de los integrantes de sus organizaciones y disminuir los efectos de los accidentes de tránsito.

Promoción de la Salud: Proceso que permite a las personas incrementar el control sobre la salud.

Prevención de la Salud: Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecidas.

Sala Amiga de la Familia Lactante en el Entorno Laboral – SAFL: Son espacios cálidos y amables, ubicados en entidades públicas y privadas, que ofrecen las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre.

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST: Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la valuación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP: Es un instrumento integral de almacenamiento de información de los servidores, colaboradores y entidades del Distrito Capital

Seguridad y Salud en el Trabajo – SST: Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

1. OBJETIVOS

1.1. *Objetivo General*

Promover y garantizar condiciones adecuadas para un ambiente de trabajo sano y seguro de los servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes del Instituto Distrital de Turismo, generando una cultura preventiva y de autocuidado.

1.2. *Objetivos Específicos*

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los respectivos controles
- Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Fomentar programas de promoción y prevención enfocados a mantener estilos de vida saludables.
- Evaluar el grado de efectividad y cumplimiento de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo.

2. ALCANCE

El presente Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establece los niveles de coordinación y actuación del Instituto Distrital de Turismo en todas sus áreas y actividades misionales. Inicia con la encuesta de necesidades e Identificación de Factores de Riesgo y termina con la evaluación al cumplimiento de metas realizado a través del Programa de Gestión Institucional–PGI y la evaluación de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

| | | | |
|---|---|---------------------|-----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</small> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

2.1. Estrategias Generales

La planeación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina de Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial a través de la participación de todos los trabajadores, de acuerdo con la delegación de funciones generales y específicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la realización de trabajos en equipo, coordinación entre áreas involucradas en el proceso, consecución de recursos, inducción y motivación, capacitación y seguimiento, investigación y el mejoramiento continuo.

3. MARCO LEGAL

El Gobierno Nacional en virtud de la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha emitido una serie de normas que buscan regular las acciones de prevención, de actuación y de respuesta a las lesiones producidas por incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral, asociadas con el trabajo.

| NORMA | EPIGRAFE |
|-------------------------------|--|
| Ley 9 de 1979 | “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias” |
| Resolución 2400 de 1979 | “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo” |
| Resolución 1016 de 1989 | “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país” |
| Ley 100 de 1993 | “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” |
| Decreto Nacional 1295 de 1994 | “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” |
| Ley 1010 de 2006 | “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo” |
| Resolución 1401 de 2007 | “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo” |
| Resolución 2646 de 2008 | “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional” |

| | | | |
|---|--|---------------------|-----------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |
| NORMA | EPIGRAFE | | |
| Resolución 652 de 2012 | “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones” | | |
| Resolución 652 de 2012 | “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones” | | |
| Resolución 2423 de 2018 | “Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral” | | |
| Decreto 1072 de 2015 | “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” | | |
| Resolución 0312 de 2019 | “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” | | |
| Resolución 2764 de 2022 | “Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones” | | |
| Resolución 20223040040595 de 2022 | “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones” | | |

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1. Información Básica de la Entidad

| | | |
|------------------------|---------------------|---|
| Datos generales | Razón social | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO |
| | NIT | 900140515-6 |
| | Dirección | Carrera 10 Nro. 28 – 49 Edificio Centro Internacional Torre A - Pisos 22 y 23 |
| | Contacto | Alberto Amaya Páez Profesional Universitario Flor Edith Ostos Angulo, Contratista Marcos Andrés Rodríguez Contratista |

| | | | |
|---|---|---------------------|-----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</small> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

| | | |
|---|---------------------|--|
| | Correo electrónico | alberto.amaya@idt.gov.co flor.ostos@idt.gov.co marcos.rodriguez@idt.gov.co |
| | Teléfono | 2170711 ext. 1040 |
| Localización a nivel urbano | Departamento | Bogotá D.C. |
| | Ciudad | Bogotá. |
| | Localidad | Santa fe |
| | Barrio | San Diego |
| | UPZ | Sagrado Corazón |
| Linderos sectoriales inmediatos | Norte | Plazoleta (Bifurcación vial de la Kra 7) |
| | Sur | Centro Comercial Tequendama |
| | Oriente | Carrera 10, separador carrera 7 |
| | Occidente | Carrera 13 |
| Vías de acceso | Vías principales | Carrera 10 sentido norte sur |
| | Vías alternas | Carrera 7 Carrera 10 al oriente Carrera 13 al occidente. |
| Clasificación de la organización | Actividad económica | Entidad pública del orden distrital |
| | Representante legal | Andrés Orlando Clavijo Rangel |
| | Teléfono | 2170711 ext. 1020 |
| | Correo electrónico | direcciongeneral@idt.gov.co |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|---------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 |

| | | |
|--|---|---|
| Información de los funcionarios | Jornada laboral | Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Con horario alterno lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:30 p.m. |
| | Servidores con discapacidad | Si |
| | Actividades desarrolladas en la Entidad | Actividades administrativas y operativas Gestión información turística Gestión de desarrollo y competitividad sostenible Mercadeo turístico de la ciudad |

4.2. Carga Ocupacional

| | |
|---------------|------------|
| SERVIDORES | 48 |
| COLABORADORES | 272 |
| PASANTES | 1 |
| TOTAL | 293 |

Notas:

Dentro de la carga ocupacional no se relacionan los datos del personal contratado para atender los servicios de aseo y cafetería y vigilancia, toda vez que el mismo está vinculado a través de empresas especializadas. No obstante, lo anterior, son beneficiarios de las acciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo establece este Plan.

Dada la implementación del rediseño institucional, ya se encuentran creados y en vacancia definitiva los siguientes empleos:

| Cargo | Código | Grado | Total |
|---------------------------|--------|-------|-------|
| Profesional Universitario | 219 | 01 | 9 |
| Profesional Universitario | 219 | 02 | 20 |
| Profesional Especializado | 222 | 05 | 2 |
| Profesional Especializado | 222 | 06 | 7 |
| Jefe de Oficina | 006 | 01 | 1 |
| Técnico Administrativo | 367 | 01 | 2 |

| | | | |
|---|---|---------------------|-----------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |
| Cargo | | Código | Grado |
| Técnico Administrativo | | 367 | 02 |
| Auxiliar Administrativo | | 407 | 01 |

4.3. Descripción de Servicios y Características Generales

| CARACTERISTICA | DESCRIPCION |
|-------------------------------|--|
| Red eléctrica | Energía eléctrica es suministrada por la empresa ENEL. |
| Sistemas ventilación mecánica | Si, aire acondicionado en Datacenter |
| Ascensores | Cuatro (4) |
| Sótanos | Si (Parqueaderos) |
| Red hidráulica | El agua es suministrada por la Empresa de Acueducto de Bogotá. Terraza tanque aéreo: Capacidad 80.000 litros Tanque subterráneo capacidad: 80.000 litros Acometida: 4' por tubo descendente trabaja por gravedad y presión con equipo hidroneumático. |
| Transformadores | No |
| Plantas eléctricas | Si |
| Escaleras | El edificio cuenta con una (1°) escalera |
| Zonas de parqueo | En el sótano con diez (10) unidades distribuidas de la siguiente manera (2 para biciparqueadero; 2 para parqueo de motos y 6 para el parqueo de vehículos) |

4.4. Descripción de Materias Primas-Insumos

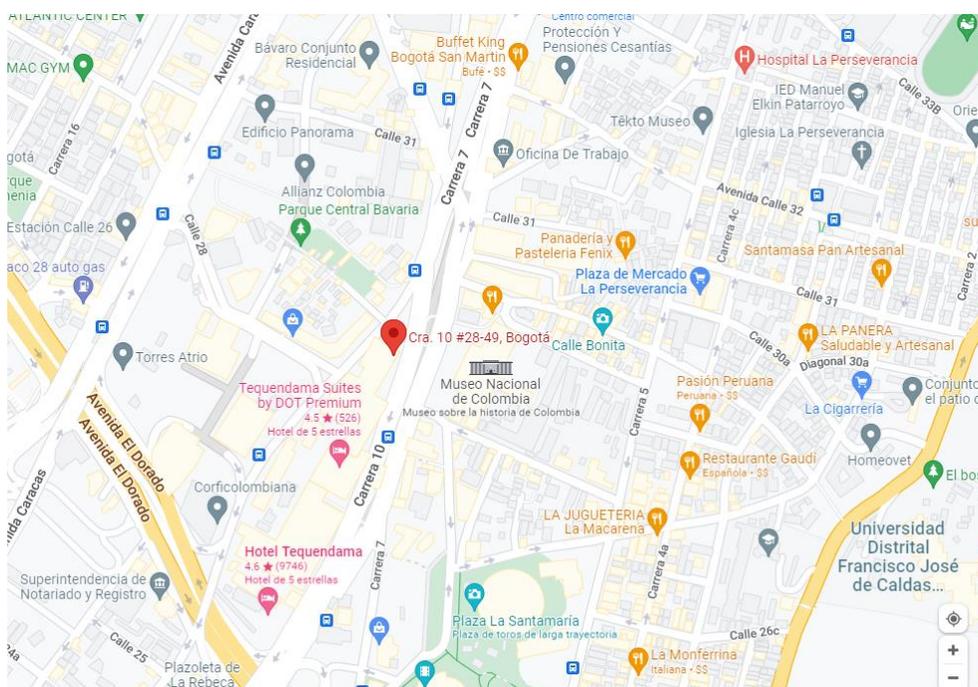
| | |
|--------------------|---|
| Equipos utilizados | <p>Áreas Administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipos de cómputo, impresoras, scanner y medios de comunicación. <p>Áreas operativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguridad, cámaras, pantallas, equipos audiovisuales. Aseo, elementos propios para el desarrollo de la tarea. Equipos y elementos de atención de emergencias |
|--------------------|---|

4.5. Geo-referenciación de la Organización.

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRICTAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

Las instalaciones del INSTITUTO DISTRICTAL DE TURISMO se encuentran actualmente ubicadas geográficamente de la siguiente manera:

En el área comercial, residencial y turística de San Diego, en la Carrera 10 Nro. 28 – 49, Torre A, Pisos 22 y 23; con vías de acceso o de evacuación la carrera 10 al oriente, la carrera 13 al occidente y la carrera 7.



PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA – PIT



Santuario de Monserrate

Ubicación: Cima del cerro de Monserrate, cerca al santuario del señor caído de Monserrate.

Horario: lunes a Domingo de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Teléfono: 320 4881022 - 018000127400

Correo electrónico: informacionturistica@idt.gov.co

| | | | |
|--|---|-----------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| <p>Código TH-PR05</p> | <p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p> | <p>Versión 2</p> | <p>Fecha: 30/01/2023</p> |



Terminal de Transportes Salitre

Ubicación: Diagonal 23 Nro. 69 - 60 modulo 5 local 127

Horario: lunes a Domingo de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Teléfono: 320 4881022 - 018000127400

Correo electrónico:
informacionturistica@idt.gov.co



Tempete El Libertador

Ubicación: Avenida Jiménez entre carreras 3 y 4; Parque de los periodistas “Gabriel García Márquez”

Horario: lunes a Domingo de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Teléfono: 320 4881022 - 018000127400

Correo electrónico:
informacionturistica@idt.gov.co



Aeropuerto El Dorado

Ubicación: Aeropuerto el Dorado, Muelle

Horario: Todos los días de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

p.m. Teléfono: 320 4881022 - 018000127400

Correo electrónico: informacionturistica@idt.gov.co

| | | | |
|--|---|-----------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| <p>Código TH-PR05</p> | <p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p> | <p>Versión 2</p> | <p>Fecha: 30/01/2023</p> |



Centro Internacional

Ubicación: Carrera 10 # 26 – 19, Local 12

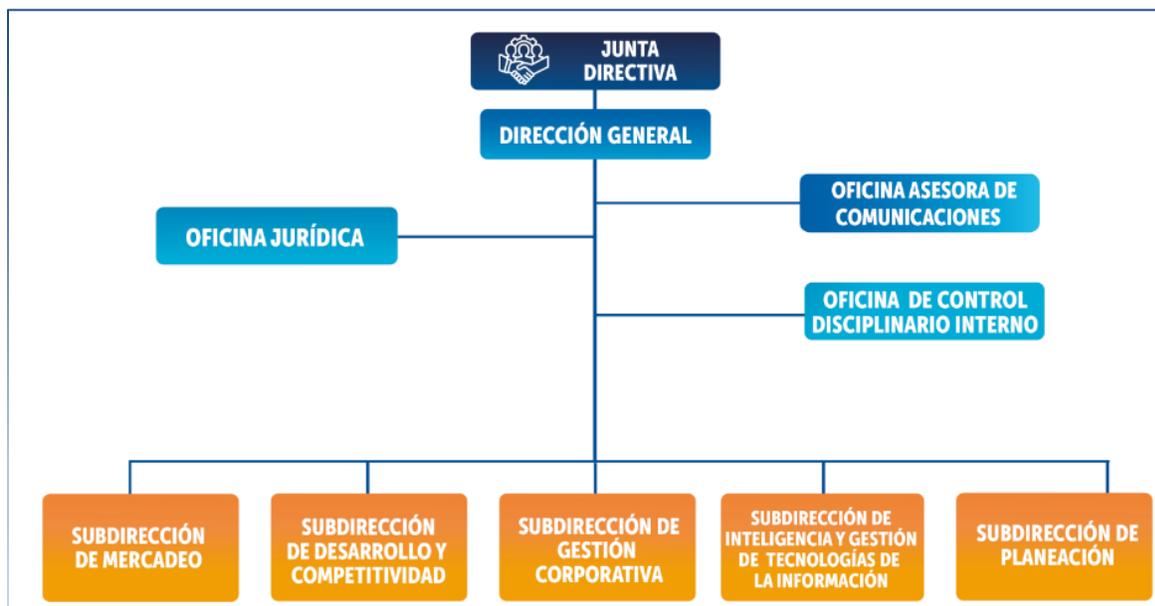
Horario: lunes a sábado de 9:00 a.m. a 6:00 p.m

Domingos y Festivos de 8:00 a.m a 2:00
p.m

Teléfono: 320 4881022 - 018000127400

Correo electrónico: informacionturistica@idt.gov.co

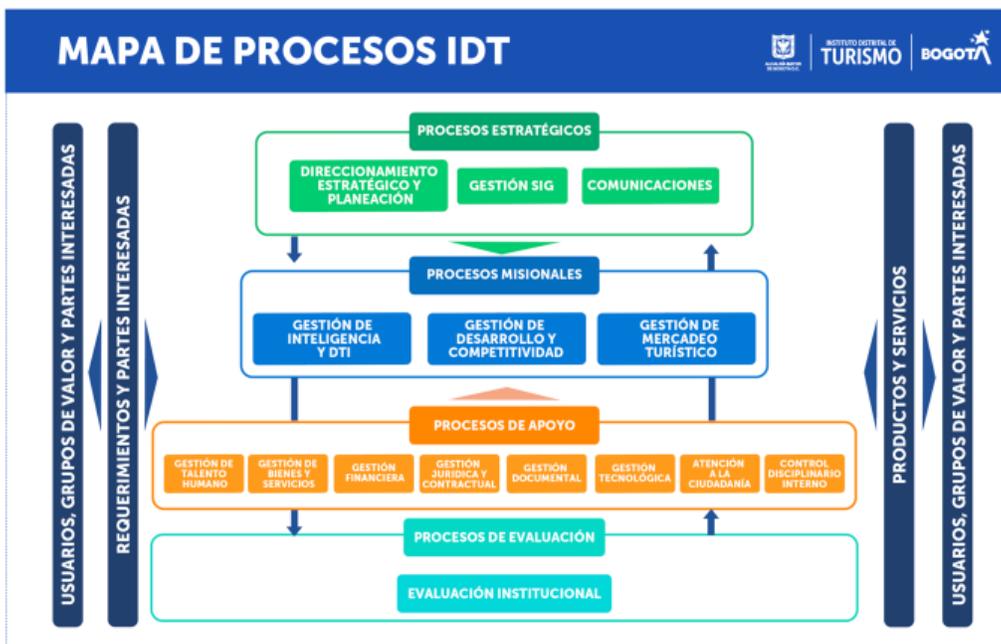
4.6. *Organigrama Institucional*



El Instituto Distrital de Turismo logra su objetivo misional a través de una política integrada de gestión que, asegurando la competitividad, permite responder a las exigencias de los mercados internacionales y locales.

| | | | |
|---|--|---------------------|-----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL



Nota: La operación de la Seguridad y Salud en el Trabajo hace parte integral del proceso Gestión del Talento Humano.

4.7. Descripción de Instalaciones Locativas

Actualmente el Instituto Distrital de Turismo posee una única sede principal ubicada en el barrio San Diego, en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 10 No.28 - 49, Edificio Centro Internacional Torre A, piso 22 y 23. De igual forma el IDT cuenta con cinco (5) Puntos de Información Turística ubicados en diferentes sectores de la ciudad.

La sede principal se distribuye por dependencias de la siguiente manera:

Piso 22: Subdirección de Mercadeo, Subdirección de Desarrollo y Competitividad; Asesoría de Control Interno; Oficina Asesora de Comunicaciones, Salas de reunión, Espacio prestación de primeros auxilios, Coworking, Sala Amiga de la Familia Lactante.

Piso 23: Dirección General, Oficina Asesor de Dirección, Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, Oficina Control Disciplinario Interno, Recepción, Subdirección de Gestión Corporativa, Subdirección de Planeación, Oficina Jurídica, Sala de Juntas, Auditorio y Cafetería.

| | | | |
|---|--|---------------------|-----------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

Local (Carrera 10 # 26 -07)

- ✓ Punto de Información Turística Centro Internacional
- ✓ Archivo central
- ✓ Almacén y Logística.

Sótano:

- ✓ 1 Bici parqueadero
- ✓ 1 Moto parqueadero
- ✓ 6 parqueaderos vehículos

4.8. *Descripción de equipos, herramientas e insumos sede principal*

| PISO 22 | | | |
|------------------------------|--|--|----------------|
| DEPENDENCIA | EQUIPOS Y ELEMENTOS | HERRAMIENTAS SG-SST | INSUMOS |
| Subdirección de Mercadeo | 28 Superficies de trabajo 37 Sillas ergonómicas 27 Equipos de cómputo 1 PC Portátil 6 Teléfonos 1 Pantalla 2 Tableros en vidrio 1 Ventilador 1 Impresora 1 Escáner 1 Mesa de reunión | | Papelería |
| Oficina Control Interno | 6 Superficies de trabajo 6 Sillas ergonómicas 6 Equipos de computo 4 Teléfonos 1 Impresora 2 Sillas fijas | Elevadores de pantalla Descansa pies 3 Extintor CO2 1 Gabinete contra incendios 1 Botiquín tipo B 2 Botiquín tipo A 2 Camillas | Papelería |
| Subdirección de Desarrollo y | 29 Superficies de trabajo 37 Sillas ergonómicas 28 Equipos de computo 1 PC Portátil 5 Teléfonos | rígidas 1 Megáfono 1 Alarma de emergencia Señalización | Papelería |

|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO</small> <small>Instituto Distrital de Turismo</small> | | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
|---|--|---|---------------------|--|
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |
| Competitividad | 1 Archivo de gestión 1 Impresora 1 Escáner 1 Mesa de reunión | 2 Dispensador de gel antibacterial 3 Puntos ecológicos | | |
| Oficina Asesora de Comunicaciones | 10 Superficies de trabajo 1 Equipos de computo 9 Sillas ergonómicas 2 Sillas fijas 2 Teléfonos 1 Pantalla | | | Papelería |
| Sala de reuniones 1 | 12 Sillas ergonómicas 1 Mesa de juntas 1 Pantalla | | | Papelería |
| Sala de reuniones 2 | 8 Sillas ergonómicas 1 Mesa de juntas 1 Tablero en vidrio 1 Pantalla | | | Papelería |
| Espacio Primeros Auxilios | 1 Camilla 1 Silla de ruedas 1 Escalerilla dos pasos 3 Tensiómetro | | | 1 Botiquín Tipo A |
| Coworking | 4 Mesas 24 Sillas 1 Pantalla 4 Hornos microondas 1 Mesón con lavaplatos | | | Jabón liquido Esponja Toallas de papel |
| Sala Amiga de la Familia Lactante en el Entorno Laboral | 2 Sillas nórdicas, 1 Nevera 2 Termómetros de sonda 1 Mesa de apoyo 1 Lavamanos con mueble | | | Papelería |



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |
|---|---|---|-----------------------------|
| PISO 23 | | | |
| AREA | EQUIPOS Y ELEMENTOS | HERRAMIENTAS SG-SST | INSUMOS |
| Dirección General | 7 Superficies de trabajo 8 Sillas ergonómicas 5 Computador portátil 4 Equipos de computo 2 Sillas fijas 5 Teléfonos 1 Mesa de reuniones 1 Sofá 1 Impresora multifuncional | Elevadores de pantalla Descansa pies 3 Extintor CO2 1 Botiquín tipo B | Papelería |
| Sala de Reuniones | 1 Mesa de juntas 11 Sillas ergonómicas 1 Tablero 1 Pantalla 2 Bafles | 1 Botiquín tipo A 2 Camillas rígidas 1 Megáfono 1 Alarma de emergencia Señalización | Papelería |
| Oficina Asesor Despacho | 1 Superficie de trabajo 1 Equipo de computo 1 Silla ergonómica 2 Sillas fijas 1 Teléfono | 2 Dispensador de gel antibacterial 2 Puntos ecológicos | Papelería |
| Oficina Control Interno Disciplinario | 1 Superficie de trabajo 1 Equipo de computo 1 Teléfono 1 Silla ergonómica 2 Sillas fijas | | Papelería |
| Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información | 12 Superficies de trabajo 17 Sillas ergonómicas 2 Sillas fijas 10 Equipos de computo 1 Computador portátil 3 Teléfonos 1 Impresora 1 Pantalla 1 Mesa auxiliar 1 Sala de reuniones 1 Mesa de reuniones | | Papelería |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |
|---|---|---------------------|---|
| Subdirección de Planeación | 21 Superficies de trabajo 18 Equipos de computo 1 PC portátil 6 Teléfonos 1 Escáner 2 Impresoras 2 Datacenter (1 en cada piso) | | Papelería |
| Recepción | 1 Superficie de trabajo 1 Silla ergonómica 1 Equipos de Computo 1 Impresora 1 Escáner 1 Teléfono | | Papelería |
| Oficina Asesora Jurídica | 19 Superficies de trabajo 19 Sillas ergonómicas 19 Equipos de computo 2 Sillas fijas 1 Mesa auxiliar 1 Impresora 1 Archivo de gestión 1 Datalogger | | Papelería Cajas de archivo con referencia Carpetas |
| Subdirección de Gestión Corporativa | 20 Superficies de trabajo 28 Sillas ergonómicas 19 Equipos de computo 1 Computador portátil 1 Impresora multifuncional 8 Teléfonos 1 Pantalla 1 Mesa de reunión | | Papelería |
| Cafetería | 1 Nevera 1 Greca 6 Termos 2 Carros de cafetería | | Elementos de aseo y cafetería Vajilla |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|---------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 |

| LOCAL | | | |
|--------------------------------|--|--|---|
| AREA | EQUIPOS Y ELEMENTOS | HERRAMIENTAS SG-SST | INSUMOS |
| Punto de Información Turística | 1 Superficie de trabajo 1 Equipo de computo 1 Impresora multifuncional 1 Teléfonos 1 Televisor | 3 Extintores | Papelería |
| Archivo central | Muebles de Archivo 2 Datalogger 3 Deshumidificador | multipropósito 1 Extintor CO2 1 Extintor de agua a presión | Cajas de archivo con referencia Carpetas de dos aletas |
| Almacén y Logística | Estantería 1 Datalogger Material promocional Elementos de papelería y oficina | 1 Botiquín tipo A | Papelería |

4.9. Organización del Trabajo

4.9.1. Forma de Contratación de los Trabajadores

Los servidores del Instituto Distrital de Turismo se vinculan de dos formas:

- ✓ Por Acto Administrativo como servidores públicos de planta los cuales se dividen en Carrera Administrativa, Provisionales, Libre Nombramiento Remoción.
- ✓ Contrato directo por prestación de servicios.

4.9.2. Distribución Demográfica

Los empleados del Instituto Distrital de Turismo cumplen funciones de tipo administrativo en oficina y su riesgo laboral está catalogado como Uno (I) al igual para los empleados que adelantan obligaciones de campo en el caso de los encuestadores y los informadores de los Puntos de Información Turística (PIT) y riesgo cuatro (IV) para el cargo de conductor.

La rotación para los empleados de planta es mínima ya que su estabilidad salvo los nombrados mediante la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción es mayor a cuatro (4) años.

Los contratistas de prestación de servicios dependen de la duración del proyecto para el cual fueron contratados.

4.9.3. Horario de Trabajo

| | | | |
|---|---|---------------------|-----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

La Resolución 190 del 26 de septiembre de 2019, se estableció el horario de trabajo de los/as servidores/as públicos/as del Instituto Distrital de Turismo – IDT de dos (2) maneras así: lunes a viernes en jornada continua de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo, y de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., incluida una hora de almuerzo. Así mismo se estableció un horario alterno de 9:00 a.m. a 6:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.

De igual forma, el parágrafo 3 del citado acto administrativo establece que no obstante el horario definido, el IDT permitirá la escogencia de otra jornada, siempre y cuando se acrediten las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 842 de 2018.

Mediante la Resolución 143 del 30 de septiembre de 2020 “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 089 de 2020 y se reglamenta el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo – IDT a las sedes de la Entidad*”. En su Artículo 1, literal a. Con el fin de atender la reactivación del sector y retomar de forma gradual el desarrollo de actividades cuya ejecución se requiera de manera presencial, el horario laboral en la sede, mientras esté vigente la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional, será de lunes a viernes en los siguientes horarios:

- De 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo, o,
- De 8:00 a.m. a 5:30 p.m., incluida una hora de almuerzo, o,
- De 9:00 a.m. a 6:30 p.m., incluida una hora de almuerzo, o,
- De 10:00 a.m. a 7:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.

5. POLÍTICAS

La Alta Dirección preocupada por acciones que propendan por la prevención y el cuidado de la salud de los trabajadores, adoptó mediante la Resolución No. 006 del 17 de enero de 2022 la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo –TH P01- V1, aprobada mediante Acta Nro. 4 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDT realizado el 25 de noviembre de 2019.

Mediante Acta No.2 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 23 de abril de 2021, se aprobó la actualización de la Política de Prevención en Alcohol, Tabaquismo y Drogas.

Estas políticas son socializadas a través de jornadas de inducción, re-inducción, ciclos de formación, capacitación y en los canales de comunicación internos, del mismo modo se encuentran publicadas en la Intranet IDT/ institucional / políticas, en la siguiente dirección electrónica:

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://intranet.idt.gov.co/sites/default/files/TH_P01%20Politica%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo%20V1.pdf

| | | | |
|---|---|---------------------|-----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://intranet.idt.gov.co/sites/default/files/Politica%20de%20prevencion%20%20Alcohol%20tabaco%20y%20drogas%20V1%2014042021.pdf>

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| | | | |
|---|--|---------------------|----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| TH-P01 | POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Versión 1 | Fecha 25-11-2019 |

DECLARACIÓN DE LA POLITICA

El **Instituto Distrital de Turismo** se **compromete** con la protección y promoción de la salud de todos los servidores públicos, independientemente de su vinculación laboral, por lo tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo mediante la identificación y control de los riesgos, el **mejoramiento continuo** de los procesos y la protección al medio ambiente.

El Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo está orientado a una cultura preventiva y a la intervención de condiciones desfavorables que generen accidentes o enfermedades laborales, y a la preparación para atención de las emergencias, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables, destinando los **recursos necesarios** para su implementación y mantenimiento.

6. RECURSOS DISPONIBLES

6.1 Talento Humano

La Subdirección de Gestión Corporativa, en cabeza del proceso Gestión de Talento Humano, lidera las labores para diseñar y ejecutar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en acompañamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST.

6.2 Recurso Físico

El Instituto Distrital de Turismo cuenta con espacios idóneos para el desarrollo de capacitaciones asus funcionarios en temas propios del cuidado de su salud, brigadas de exámenes médicos ocupacionales y demás jornadas.

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

6.3 Recurso Humano Externo

La Subdirección de Gestión Corporativa y el proceso Gestión de Talento Humano lideran el desarrollo de un contrato para la prestación del servicio en la realización de exámenes médicos ocupacionales, el cual debe contar y mantener durante toda su ejecución con el personal idóneo para la toma de los exámenes, así mismo, se cuenta con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL Positiva, quien direcciona a sus profesionales en áreas de salud y riesgos laborales para capacitar al personal del IDT.

Recurso Financiero: El Instituto Distrital de Turismo cuenta con un presupuesto para el cumplimiento de este Plan para la vigencia 2023 contemplado de la siguiente manera:

Rubro del proyecto: 021202020090393199

CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000)

Objeto del contrato: Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo.

Rubro del proyecto: 02120202008078711099

TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.940.000),

Objeto del contrato: Realizar el mantenimiento y recarga de extintores, así como la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias.

7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El responsable de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de ejecutar el Plan de Trabajo Anual, es la Subdirección de Gestión Corporativa a través del proceso Gestión de Talento Humano y su profesional en SST. Esta actúa en coordinación con las propuestas generadas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y la Brigada de Emergencia. Su comunicación con la Alta Dirección es a través del COPASST, el cual está conformado por representantes por parte de los trabajadores y de la administración.

7.1 Niveles de Responsabilidad

Son responsabilidades de los miembros de la Entidad en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Liderar y asignar los recursos financieros, tecnológicos y físicos que sean necesarios para garantizar el más alto desempeño en seguridad industrial y salud ocupacional, basados en que la vida y la integridad de las personas están por encima de las operaciones de la función.
- Cumplir con la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el

| | | | |
|---|--|---------------------|-----------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

Trabajo, así como con otros requisitos con los que la empresa se comprometa voluntariamente, relacionados con los peligros a los que estén sometidos sus trabajadores.

- Controlar y evaluar los resultados del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de las acciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). Este último se constituirá en un apoyo permanente para la alta dirección en la consulta de decisiones que busquen el bienestar de los trabajadores en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Capacitar y sensibilizar permanentemente al personal en los temas de las áreas de seguridad industrial y salud en el trabajo, creando una cultura de autocuidado en todos los niveles de la organización.
- Todos los trabajadores, sin excepción; deben incorporar al desempeño de su actividad laboral, las normas, procedimientos e instrucciones impartidas por el área de Talento Humano en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir los riesgos profesionales.
- Asignar responsabilidad y autoridad al personal que trabaja para el Instituto Distrital de Turismo, según su cargo, para promover en los trabajadores las normas de Seguridad Industrial y Salud en el trabajo.
- Promover el uso de los elementos de protección personal (EPP) en los trabajadores, visitantes y contratistas que ingresen a las diferentes instalaciones de la Entidad.
- Orientar los esfuerzos hacia la reducción del riesgo, considerando procesos, equipos, instalaciones, métodos, herramientas y entrenamiento y así mismo prevenir lesiones y enfermedades, de acuerdo con los riesgos propios de la operación institucional.
- Mejorar de manera continua los resultados en Seguridad Industrial y Salud en el trabajo a través de un proceso de transformación cultural, involucrando tanto a los niveles directivos como los operativos, asumiendo el compromiso de auto cuidado y generando un ambiente participativo y disciplinado.
- Todo el personal del Instituto Distrital de Turismo, deberá cumplir con las normas, procedimientos, estándares establecidos y asumirán la responsabilidad por lo que ocurra en su puesto de trabajo.

7.2 Responsabilidad de la Alta Dirección – Ordenador del Gasto

- Conocer y liderar el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- Responsabilizarse en la Implementación de las actividades planteadas en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Incluir en las reuniones los temas referentes al desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

7.3 Responsabilidades del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Asumir la dirección del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorando a la Dirección del Instituto en la formulación de reglas y procedimientos para el desarrollo de las actividades.
- Plantear soluciones para los problemas en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.
- Informar periódicamente a la Dirección del Instituto sobre las actividades y situaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se han desarrollado en el establecimiento o en las sucursales.
- Asegurar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener un programa educativo y promocional de Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los trabajadores.
- Implementar las leyes, directivas y normas en general, expedidas por las entidades oficiales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el personal.
- Participar activamente en las reuniones en donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Integrar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de la Entidad, suministrando a estas ideas e información para el progreso del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), esté funcionando y reuniéndose periódicamente, para lo cual se establecerá un control de cada reunión.
- Coordinar las actividades correspondientes con las entidades relacionadas, EPS, ARL, Caja de Compensación a las que esté afiliada la Institución.
- Evaluar la implementación de los programas en beneficio del cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.

7.4 Responsabilidad de Mandos Medios (supervisores-jefes de dependencia)

- Informar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los problemas en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que se presenten en la Entidad.

| | | | |
|--|---|-----------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| <p>Código TH-PR05</p> | <p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p> | <p>Versión 2</p> | <p>Fecha: 30/01/2023</p> |

- Planear y coordinar las actividades establecidas a través del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- Motivar la participación de todos los miembros de su área en las actividades de capacitación que se programen.
- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar los sistemas necesarios para verificar el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de todos los miembros de la Entidad.
- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la institución.
- Presentar informes mensuales al coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las actividades desarrolladas.

7.5 Responsabilidad de los Trabajadores

- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la ley y por la Entidad.
- Informar al coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) sobre las condiciones y/o acciones inseguras en los lugares de trabajo y presentar sugerencias de corrección.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo a que haya sido invitado.
- Participar activamente en los grupos de Seguridad y Salud en el Trabajo que se conformen en la institución como son: el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y la Brigada de Emergencia.

7.6 Dirección del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La dirección del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, estará a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa.

7.7 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en el IDT, fue conformado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 2013 de 1986.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, contará con cuatro horas semanales,

| | | | |
|--|---|-----------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| <p>Código TH-PR05</p> | <p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p> | <p>Versión 2</p> | <p>Fecha: 30/01/2023</p> |

para desarrollar las funciones de control y vigilancia de la gestión de Salud en el trabajo dentro de la Entidad, tiempo que organizarán los trabajadores sin que con ello se eluda la responsabilidad de cada uno de sus puestos de trabajo.

Las actas de las reuniones mensuales, serán archivadas por el Secretario del mismo y estarán a disposición de las autoridades competentes, de los trabajadores y de la Administración.

El COPASST para el Instituto Distrital de Turismo constituye un medio importante para promover la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de la Entidad, buscar acuerdos con las directivas y responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

La matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles es la herramienta dinámica con la que cuenta el Instituto Distrital de Turismo de obtener información sobre las condiciones y actividades que influyen en el entorno laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición que contribuya al bienestar físico, mental y social de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En ésta se identifican, se ubican y se valoran los diferentes factores de riesgo existentes en la Entidad. La valoración otorgada a cada factor de riesgo sirve para determinar las acciones prioritarias por implementar en el ambiente de trabajo y en las personas. La matriz de peligros es por lo tanto un sistema abierto de información que puede actualizarse periódicamente, publicado en la ruta: <https://intranet.idt.gov.co/gestion-del-talento-humano>, Documentos externos.

9. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SALUD

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo debe partir para su diseño, del diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud existentes en la Entidad.

En presencia de la pandemia por COVID-19, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se incluyen las medidas necesarias para garantizar espacios de trabajo seguros y saludables.

Las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son:

| | | | |
|---|---|---------------------|-----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

- ✓ Uso correcto del tapabocas
- ✓ Adecuada ventilación
- ✓ Distanciamiento físico
- ✓ Lavado de Manos frecuente (Con agua y jabón) y/o higienización con Alcohol glicerinado.
- ✓ Vacunación

Adicional a estas medidas, el fortalecimiento de los procesos de limpieza y desinfección de los elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos, adecuado uso de Elementos de Protección Personal y el cumplimiento de las condiciones higiénicosanitarias.

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión del virus COVID-19 se mantiene, es de resaltarla importancia de prevenir y disminuir su gravedad con el cumplimiento de las etapas y esquemas de vacunación definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, ya que esta genera una respuesta inmunológica en las personas que son inoculadas, formando anticuerpos que son capaces de neutralizar el virus.

Diagnóstico de Condiciones de Salud 2022

El diagnóstico de salud, constituye además de una obligación, una herramienta clave dentro del proceso de análisis de la información de los programas de Salud Ocupacional. Se considera entonces en un soporte indispensable para el apoyo al equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y las directivas, en la toma de decisiones, y el desarrollo de programas de vigilancia epidemiológica específicos y adaptados a las necesidades y al estado de salud de su población

Este lleva a cabo un proceso de recopilación y análisis de información sobre los perfiles socio-demográficos y de morbilidad de la población trabajadora (hallazgos de enfermedades) y la opinión directa de los trabajadores sobre sus condiciones de salud (signos y síntomas), a través de instrumentos como el auto reporte o las encuestas, a partir de las experiencias cotidianas en su entorno de trabajo, al igual que sobre los hábitos que influyen sobre su bienestar y seguridad.

En este caso el diagnóstico se realiza con base en la información recolectada a partir de los exámenes médicos realizados a los trabajadores del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución 2346 de 2007. Para su realización se deben tener en cuenta varias etapas donde se determinan las fuentes de información, se establecen los formatos de recolección de información, se identifican y priorizan las variables a estudiar, posteriormente se realiza un análisis cruzando las variables más relevantes para el área de Salud Ocupacional. Las variables a evaluar se pueden clasificar en grandes grupos, las

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

asociadas al individuo (sociodemográficas), las asociadas al puesto de trabajo (ocupacionales) y las asociadas a los hallazgos clínicos (diagnósticas), buscando siempre la correlación de los factores de riesgo del puesto de trabajo y los diagnósticos de cada persona. Finalmente se establecen una serie de recomendaciones individuales y generales para ser ejecutadas por parte de los colaboradores y del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes son los directos responsables de la ejecución de los programas, y se encargarán de la vigilancia y control del cumplimiento de dichas recomendaciones.

Este informe diagnóstico de condiciones de salud elaborado por SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA IPS SOINCO SAS es de tipo descriptivo y plantea un diagnóstico de las condiciones de salud, al momento de la evaluación médica y paramédica realizada a los trabajadores de INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO evaluados durante el año 2022. Este estudio no busca establecer relación de causalidad entre las patologías encontradas y los factores de riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores, por lo tanto, no permite establecer una calificación del origen ocupacional o común de las enfermedades presentadas. Se evaluaron en total 51 trabajadores de la empresa INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO a quienes se les realizaron exámenes periódicos, de ingreso y de retiro.

Los riesgos reportados por los trabajadores fueron principalmente ergonómicos por posturas inadecuadas. De la población evaluada el 2% presenta exposición al ruido; el 14% refiere riesgo ergonómico por posturas inadecuadas, el 2% exposición riesgo psicosocial de la persona y 2% riesgo psicosocial de la tarea.

De la población evaluada se encuentra consumo de licor en el 20% de la población, con un 4% de tabaquismo y un solo caso de consumo de psicoactivos. El sedentarismo reportado fue del 65%.

De las pruebas complementarias se encontraron los siguientes resultados, se realizaron 45 glicemias con 6 alteraciones, 45 perfiles lipídicos con 35 alteraciones, 2 audiometrías normales, 45 optometrías con 40 alteraciones, 2 Espiometrías normales y 23 electrocardiogramas normales.

De la población evaluada se encontró que el 14% tiene un diagnóstico sano, 51% con diagnóstico nutricional, el 80% con diagnóstico metabólico, el 78% con diagnóstico optométrico y el 41% con otros diagnósticos.

Las principales patologías encontradas fueron metabólicas por dislipidemias principalmente y algunos casos de hiperglicemia. Las alteraciones optométricas fueron por astigmatismo y miopía principalmente con un caso de alteración de la visión de color y uno de alteración en la visión de profundidad.

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

Las alteraciones nutricionales fueron por un caso de bajo peso para la talla, cinco de obesidad y el resto sobrepeso.

Otros dx encontrados fueron:

C503: Tumor maligno del cuadrante inferior interno de la mama 2%
C56X: Tumor maligno del ovario operado 2%
E039: Hipotiroidismo, no especificado 4%
F419: Trastorno de ansiedad, no especificado 4%
I10X: Hipertensión esencial (primaria) 4%
K297: Gastritis, no especificada 2%
K580: Síndrome del Colon irritable con diarrea 2%
L409: Psoriasis, no especificada 2%
M069: Artritis reumatoide, no especificada 4%
M519: Trastorno de los discos intervertebrales, no especificado 2%
N40X: Hiperplasia de la próstata 2%
Z321: Embarazo confirmado 2%
Cardiopatía hipertrófica obstructiva 2%
G439: Migraña, no especificada 2%
I255: Cardiomiopatía isquémica 2%
K589: Síndrome del colon irritable sin diarrea 2%
N600: Quiste solitario de la mama 2%

Análisis y conclusiones de la evaluación

Los trabajadores evaluados correspondieron principalmente a mujeres mayores de 30 años con estudios profesionales y de postgrado, solteras y pertenecientes a estrato 3.

Los riesgos reportados fueron principalmente ergonómicos por lo que se recomienda desarrollar estos sistemas de vigilancia.

En cuanto a los hábitos vemos que se presenta consumo de cigarrillo, psicoactivos y consumo de licor por lo que se recomienda enfatizar en el programa de prevención del consumo.

Teniendo en cuenta el grupo de edad, el consumo de cigarrillo en algunas personas, los casos de sobrepeso y obesidad, los diagnósticos de cardiopatías, las personas con alteraciones en azúcar, colesterol y triglicéridos, se recomienda implementar un programa de prevención del riesgo cardiovascular orientado a control de los factores de riesgo modificables principalmente.

Las alteraciones optométricas en su mayoría pueden ser corregidas con el uso de lentes por lo

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

que hay que hacer seguimiento. Las personas con alteración en la visión de color o de profundidad pueden presentar restricción para trabajo en alturas o manejo de vehículos.

Recomendaciones

Se recomienda la implementación de programas de PREVENCIÓN DEL RIESGO CARDIOVASCULAR que incluyan promoción de la actividad física, adecuadas pautas nutricionales, prevención de consumo de licor y tabaco y control de los factores de riesgo modificables. Estos programas pueden desarrollarse en conjunto con las EPS a las cuales se encuentren afiliados los trabajadores, y a la CAJA DE COMPENSACION a la cual la empresa esté inscrita.

Se recomienda la implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica en riesgo OSTEOMUSCULAR/ERGONÓMICO, por los riesgos reportados por los trabajadores.

Se recomienda realizar un programa de seguimiento a los trabajadores que utilizan corrección óptica.

Se recomienda fortalecer el programa de PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO.

Se recomienda la elaboración de PROFESIOGRAMAS, específicos de acuerdo a cada cargo, y a los riesgos de la empresa.

Es importante mantener las pautas de cuidado y bioseguridad con respecto a la propagación del COVID 19.

Es importante mantener las actividades de registro de indicadores de Salud Ocupacional como ausentismo, registro de accidente o incidentes de trabajo, diagnóstico de enfermedad profesional, que permitan a la empresa optimizar los recursos destinados hacia la prevención de lesiones derivadas de la exposición ocupacional.

Se recomienda a la empresa difundir los resultados de esta información a los diferentes sectores de la organización que actúan en materia de salud ocupacional con fines de retroalimentación e implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica que se requieran.

Es de anotar que las anteriores recomendaciones están basadas en la información obtenida únicamente y expresamente de los registros de las Historias Clínicas Ocupacionales, y de la información suministrada en ellos por los trabajadores, lo cual limita el alcance de dichas recomendaciones al no contar con información detallada sobre las actividades o procesos específicos de la empresa y por ende la exposición real a riesgos ocupacionales

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

Socio-Demográfica

Los trabajadores se encontraron distribuidos similarmente entre los diferentes grupos de edad, a partir de los 30 años, no se encontraron trabajadores menores de esta edad.

De la población total evaluada el 22% (11) trabajadores se encuentran en edades entre los 30 a 40 años, el 39% (20) trabajadores se encuentran en edades entre los 40 a 49 años, el 39% (20) trabajadores son mayores de 50 años.

(Información tomada de Informe de condiciones de salud, Salud Ocupacional Integral Colombiana – IPS SOINCO, *diciembre 2022*).

Planeación, Organización, Ejecución

Se hace un balance de lo que dispone la Entidad y teniendo en cuenta la priorización de factores de riesgo dado por el diagnóstico de condiciones de salud, de esta manera se programan las actividades de intervención sobre las Condiciones de Salud y de Trabajo en la institución.

10. GESTIÓN EN SST

La Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST está orientada a lograr una adecuada administración de riesgos, de manera que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

Los peligros que amenazan la seguridad física de los trabajadores incluyen, por ejemplo, riesgos eléctricos; deslizamientos o caídas, entre otros. Es habitual pensar en los riesgos físicos como los únicos que tienen efecto en la seguridad de los trabajadores, pero no siempre es así, algunas veces los riesgos no físicos o riesgos psicosociales también pueden afectar la seguridad física, y por supuesto la salud mental y el bienestar.

El clima laboral se suele definir como el medio ambiente físico y humano en el que se desarrolla el trabajo. Influye en la satisfacción del personal y está relacionado con la forma de relacionarse y la cultura de la empresa. El DASCDC cumple con el objetivo dentro de su misionalidad en orientar y coordinar los procesos de avances organizacionales al interior de las entidades y organismos distritales para el fortalecimiento del clima laboral mediante el instrumento distrital de Medición del Clima Laboral y Calidad de Vida. Los resultados obtenidos después de la aplicación generan un informe con las recomendaciones específicas sobre aquellos factores que se encuentren en nivel de riesgo bajo, medio o alto.

Este informe presenta los resultados de la medición efectuada en el segundo semestre del 2022. El nivel de riesgo total se obtiene a partir de los promedios de los resultados de los instrumentos aplicados a la entidad, el resultado se mide en porcentaje de 0 a 100, siendo 0 la ausencia de riesgo

| | | | |
|---|---------------------------------------|---|---------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| | Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 |

y 100 el máximo nivel de riesgo existente, así mismo su interpretación se divide en 4 niveles Sin riesgo (0), riesgo bajo (1 – 33), riesgo medio (34 – 36) y riesgo alto (67 – 100), escala que se ve reflejada en el resultado global y en el de cada factor y dimensión.

| NIVEL DE RIESGO ENTIDAD | | | | | |
|---|--|---------------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------|
| N. R. Servidores sin personal a cargo (entidad) | N. R. Servidores sin personal a cargo (área) | N. R. Servidores con personal a cargo | N.R. Contratistas entidad | N.R. Contratistas área | N. R. Total |
| 19,88% | 26,83% | 19,79% | 21,10% | 19,83% | 21,46% |

| Instrumento | Nivel de riesgo |
|---|-----------------|
| N. R. Servidores sin personal a cargo (entidad) | Riesgo bajo |
| N. R. Servidores sin personal a cargo (área) | Riesgo bajo |
| N. R. Servidores con personal a cargo | Riesgo bajo |
| N.R. Contratistas entidad | Riesgo bajo |
| N.R. Contratistas área | Riesgo bajo |

En la tabla se puede observar el nivel de riesgo resultado de cada uno de los instrumentos el cual es BAJO. Este resultado se convierte en el referente para próximas mediciones buscando que las mismas sean una ruta para la mejora del clima laboral y la calidad de vida en el trabajo de todos los colaboradores de la entidad. Su medición se realizará de manera periódica de acuerdo con lo dispuesto por el DASC.

(Tomado de Resultados de medición del clima laboral y calidad de vida en el trabajo 2022).

10.1. Medicina Preventiva y del Trabajo

La Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, Decreto 614 de 19841, y de la Ley 9ª de 1979 también llamada Código Sanitario Nacional, establece en su artículo 5º que todo programa de seguridad y salud en el trabajo debe desarrollar subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.

Del mismo modo la resolución 2346 de 2007 “Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales” manifiesta la obligación por parte del empleador de realizar evaluaciones médicas clínicas y paraclínicas de admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

El Talento Humano, siendo el pilar de la productividad, se debe priorizar cuando se ve expuesto a diferentes Factores de Riesgo, los cuales son generados por la continua exposición en el entorno laboral. Es por esta razón que el programa de Medicina Preventiva y Seguridad en el Trabajo, tiene como objetivo primordial ofrecer al trabajador la realización de los exámenes médicos ocupacionales, los cuales están diseñados para diagnosticar las patologías actuales del trabajador y su posible relación con la actividad que desarrolla, buscando la manera de mejorar sus condiciones actuales y de esta forma prevenir el desarrollo de patologías crónicas. En resumen, procedimientos armonizados con la legislación que traducen en bienestar para el trabajador y productividad para la entidad.

10.1.1. Objetivo General

Desarrollar actividades de promoción y prevención en enfermedad laboral, accidentes de trabajo y educación en salud a los trabajadores, incluyendo medidas necesarias y de manejo en la salud pública, garantizando espacios de trabajo seguros y saludables.

10.1.2 Objetivos Específicos

- Promocionar, prevenir y controlar la salud de los trabajadores.
- Prevenir a los trabajadores de los factores de riesgo y de los accidentes de trabajo.
- Ubicar al trabajador en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psico-fisiológicas.
- Mantener al trabajador en actitud de producción y cuidado de la salud integral.
- Garantizar óptimas condiciones de bienestar físico y mental en los trabajadores.

10.1.3. Actividades

La Entidad planeará y desarrollará actividades que pretendan instruir a todos los trabajadores sobre los alcances del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar actividades de capacitación en prevención, vigilancia epidemiológica de factores de riesgo, generación de políticas frente al alcoholismo y consumo de sustancias psicoactivas, enfermedades de transmisión sexual, inmunizaciones y todas aquellas orientadas a la promoción y preservación de las condiciones de salud de los trabajadores.

Son actividades de promoción, prevención y control, dirigidas a la identificación oportuna de los riesgos que pueden causar enfermedades en el trabajador.

• Programas de Vigilancia Epidemiológica

Desórdenes Musculoesqueléticos

Establece la identificación y control de factores de riesgo de tipo biomecánico en los lugares de trabajo, para la prevención de los desórdenes musculoesqueléticos plantando acciones correctivas con el desarrollo de actividades de formación, revisión de condiciones de los puestos de trabajo y

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

mejoramiento de los mismos de acuerdo a las tareas desarrolladas con el fin de mejorar las condiciones posturales y prevenir patologías.

Riesgo Psicosocial

Orientado a la identificación, control e intervención de los factores de riesgo psicosocial, que se presenten en la ejecución de las labores de la población trabajadora con el fin de establecer estrategias que permitan mitigar el impacto en el ambiente laboral, la salud mental en el entorno laboral.

- ***Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos***

Con la finalidad de establecer las condiciones de salud de los trabajadores a su ingreso, al retiro y durante la permanencia en la institución, se deben realizar los exámenes médicos propuestos a los servidores del IDT. Los cuales están definidos en el Profesiograma del IDT.

- ***Investigación de accidentes y enfermedades laborales***

Para determinar y analizar las causas, hechos o situaciones que generan o favorecen la ocurrencia de accidentes o incidentes en el desarrollo de la ejecución de las actividades propias de la entidad y con el fin de determinar e implementar acciones correctivas encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo generadoras del evento y evitar se repitan.

- ***Teletrabajo y Trabajo en Casa***

El Teletrabajo es una forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de información y comunicación para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en sitio específico de trabajo (Ley 1221 de 2008 - Decreto reglamentario 0884 de 2012).

Ante la pandemia COVID-19, causada por el virus SARS-2-Cov y como medida para disminuir la probabilidad de contagio se continúa con la modalidad de organización laboral utilizando como soporte las tecnologías de la información y comunicación sin ver afectadas las operaciones laborales, como compromiso con la prevención del contagio de este virus. Se estableció estrategias de comunicación para facilitar el conocimiento sobre la prevención y manejo de la Pandemia por COVID-19 que permiten a la comunidad institucional estar conscientes de las condiciones de salud y trabajo que deberán ser asumidas con responsabilidad mediante comportamientos saludables en el entorno laboral y extralaboral.

- ***Plan Estratégico de Seguridad Vial***

Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y

| | | | |
|---|--|---------------------|-----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

- ***Estrategia Sala Amiga de la Familia Lactante en el Entorno Laboral***

Estrategia de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, en el cual se favorece el encuentro de las familias lactantes y gestantes para el ejercicio de sus derechos en la práctica de la lactancia materna. Cuenta con un espacio que ofrece las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna bajo normas técnicas de seguridad.

- ***Plan Integrado de Educación.***

Los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo se tratarán dentro del programa de inducción y reinducción de la Entidad en colaboración con la ARL POSITIVA y el Profesional Ambiental del IDT.

- ✓ Se permitirá, de una forma sencilla, la participación activa de todos los trabajadores.
- ✓ Se programarán de acuerdo con el tiempo disponible.
- ✓ Se apoyarán las capacitaciones con medios audiovisuales y se permitirá al trabajador su lectura posterior o consulta de sus contenidos en la intranet.
- ✓ Se buscará apoyo en temas de capacitación con la ARL, Caja de Compensación, las EPS, IDRD y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

- ***Sensibilizaciones y/o formaciones propuestas:***

| |
|---|
| Formación al Comité de Convivencia laboral |
| Formación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST |
| Formación a la Brigada de emergencias en Evacuación; control de incendios, Primeros Auxilios, derrames y control ambiental. |
| Promoción del Autocuidado |
| Formación en Estilos de vida saludable, riesgo biomecánico y riesgo psicosocial – Salud mental |
| Seguridad Vial |
| Formación Manejo de residuos. |

10.2 Higiene Industrial

Es la disciplina preventiva que estudia las condiciones del medio ambiente de trabajo, identificando, evaluando y controlando los contaminantes de origen laboral. Para evitar que se produzca un daño a la salud. Puede definirse como la técnica no médica de prevención de enfermedades profesionales.

10.2.1 Objetivo General

Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo del trabajo que afecten o puedan afectar la salud de los trabajadores, con el fin de identificar los controles necesarios para reducir al mínimo la exposición de los trabajadores a factores ambientales nocivos.

| | | | |
|--|---|-----------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| <p>Código TH-PR05</p> | <p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p> | <p>Versión 2</p> | <p>Fecha: 30/01/2023</p> |

10.2.2 *Objetivos Específicos*

- Realizar evaluación y control de los peligros y/o contaminantes para la salud dentro del ambiente de trabajo.
- Proponer medidas preventivas que eliminen o minimicen la exposición

10.2.3 *Acciones*

Intervención sobre las Condiciones de Trabajo

Teniendo en cuenta la aplicación de la encuesta de necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, el proceso de Gestión de Talento Humano bajo la coordinación de la Subdirección Corporativa será la responsable de desarrollar las actividades correspondientes a este ítem, con el apoyo del COPASST, la ARL y el profesional Ambiental del IDT.

Dentro de las actividades que se desarrollan están:

- Mantenimiento de un ambiente de trabajo que proporcione el máximo de seguridad a sustrabajadores.
- Capacitación a los trabajadores acerca de las prevención, procedimientos y prácticas que deben seguirse para reducir al mínimo la exposición a agentes nocivos.
- Se verificará que las prácticas de orden, aseo y limpieza se desarrollen y cumplan.

10.3 *Seguridad Industrial*

Está encaminado a prestar una valiosa ayuda en la prevención de riesgos o accidentes laborales, se considera como el conjunto de actividades destinadas a determinar, identificar, reconocer, evaluar, minimizar y mitigar los efectos de los factores de riesgos que puedan generar accidentes e incidentes de trabajo con lesiones a las personas y daños a la propiedad; la integridad física, mental y social de los trabajadores, la infraestructura interna y externa, y afectación a terceros.

10.3.1 *Objetivo General*

Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia por medio de inspecciones.

10.3.2 *Objetivos Específicos*

- Conservar la salud y la integridad humana.
- Disminuir los accidentes de trabajo que puedan ocurrir en el IDT.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas sobre accidentalidad, conjuntamente con el subprograma de medicina del trabajo.
- Elaborar y proponer las normas y reglamentos internos sobre seguridad industrial, conjuntamente con el subprograma de medicina preventiva e higiene industrial.

| | | | |
|--|---|---------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

10.3.3 Acciones

- Intervención sobre las Condiciones de Trabajo

El proceso de Talento Humano bajo la coordinación de la Subdirección Corporativa será la responsable de desarrollar las actividades correspondientes a este ítem, con el apoyo del COPASST, la ARL y el Gestor Ambiental del IDT.

Dentro de las actividades que se deben desarrollar:

- **Inspecciones planeadas a los puestos de trabajo.**

Es la revisión periódica de las áreas equipos, herramientas y las instalaciones que permite descubrir los problemas y evaluar los riesgos, antes de que ocurra un accidente.

- **Evaluación de los factores de riesgo, medidas de prevención, control de enfermedades y accidentes de trabajo.**

La evaluación de los factores de riesgo en el lugar de trabajo es uno de los instrumentos fundamentales para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Por lo tanto, desempeña un papel importante en la protección de los trabajadores.

Las medidas de prevención de riesgos laborales son de utilidad como herramienta para eliminar y controlar los riesgos identificados, lo importante es que estas medidas eliminen los efectos negativos que suponen los riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. Estas medidas actuarán de forma directa sobre los riesgos, la finalidad es que actúen antes de que el riesgo se materialice y, por tanto, produzca perjuicios sobre la salud de los trabajadores. Se tratan de medidas predictivas que buscan adelantarse a los daños.

- **Demarcación y señalización de áreas.**

Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, elementos de emergencia, zonas de almacenamiento, vías de circulación, señalización de salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- **Organizar y desarrollar un plan para la prevención y atención de emergencias.**

El personal de la Entidad debe estar preparado para actuar ante un evento inesperado, la entidad tiene documentado en el *Plan de Emergencias*, parte de ello se encuentra conformada la Brigada de Emergencia, la cual debe estar debidamente capacitada y entrenada.

Elementos de Protección personal: De acuerdo con la labor y para la prevención del COVID-19, se realiza la entrega al servidor y/o colaborador de los EPP, el cual se compromete a realizar el uso adecuado del mismo durante la jornada laboral, en caso de deterioro o daño debe informar al proceso Gestión del Talento Humano – SST para su cambio o reposición.

Finalmente se contratará la **recarga y/o mantenimiento de extintores** y la compra de elementos

| | | | |
|---|---|---------------------|-----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |

necesarios para la prestación de primeros auxilios insumos para los botiquines Tipo A y B pertenecientes a la institución.

11. EVALUACIÓN Y AJUSTE

Se realizará una evaluación periódica de las actividades planeadas y ejecutadas en los siguientes términos:

- Cumplimiento de las actividades programadas,
- Establecimiento de los correctivos necesarios

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades que se desarrollarán, se contemplan de forma anual en el siguiente cronograma de actividades, con previa aprobación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Objetivo: Establecer las actividades que se ejecutaran durante el 2023 en la entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

| PERIODO | ACTIVIDAD |
|----------------|---|
| ENERO | Socialización proyección Plan de Trabajo Anual SG-SST 2023 |
| | Reporte SST en línea - SIDEAP |
| | Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual) |
| FEBRERO | Autocuidado y cambio de hábitos |
| | Introducción a la SAFL |
| | Promoción de la salud y prevención en riesgo biomecánico |
| | Salud Mental |
| | Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual) |
| MARZO | Convocatoria Teletrabajo – Inspección Puesto de Teletrabajo (Televisita) |
| | Clima Laboral |
| | Actualización documental |
| | -Matriz de peligros -Profesiograma -Plan de emergencias – Análisis de vulnerabilidad -Normograma |

| | | | |
|---|---|----------------------------|------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DESARROLLO ECONÓMICO</small> <small>Instituto Distrital de Turismo</small> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |
| PERIODO | ACTIVIDAD | | |
| | Inspección equipos y elementos de emergencia (extintores, botiquines, rutas de evacuación) Pausas Saludables (osteomuscular, cognitiva, visual) | | |
| ABRIL | Formación Brigada de Emergencia – Primeros Auxilios avanzado Convocatoria y elección Comité de Convivencia Laboral Taller Trabajo en Equipo Hábitos y comportamientos seguros en la vía - PESV Medición higiénica (iluminación) Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual) | | |
| MAYO | Formación al COPASST Taller Estilos de Vida Saludable Riesgo psicosocial – Depresión Formación Comité de Convivencia Laboral - CCL Seguimiento Curso 50 horas (Integrantes Comités, Brigadistas) Capacitación Acoso Laboral Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual) | | |
| JUNIO | Inspección equipos y elementos de emergencia (extintores, botiquines, rutas de evacuación) Formación Brigada de Emergencia – evacuación y rescate Capacitación Manejo de Estrés y ansiedad Intervención Riesgo Psicosocial – (Aplicación batería / Protocolos) Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual) | | |
| JULIO | Escuela terapéutica Miembros superiores (espalda, cuello) Estilos de vida y entorno saludable Manejo situaciones de duelo Inspecciones programadas de seguridad - COPASST Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual) | | |
| AGOSTO | Formación Brigada de Emergencia – Control del fuego Cuidado de la visión Semana Mundial de la lactancia Materna Habilidades comunicativas Escuela Terapéutica Miembros inferiores Reporte SST en Línea - SIDEAP Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual) | | |

| | | | |
|---|---|---------------------|-----------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código TH-PR05 | Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo | Versión 2 | Fecha: 30/01/2023 |
| PERIODO | ACTIVIDAD | | |
| SEPTIEMBRE | Formación al Comité de Convivencia Laboral | | |
| | Estilos de vida y entorno saludable | | |
| | Formación al COPASST | | |
| | Capacitación enfermedades crónicas no transmisibles | | |
| | Manejo de la frustración | | |
| | Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual) | | |
| OCTUBRE | Semana de seguridad y salud en el trabajo ✓ Exámenes médicos ocupacionales periódicos ✓ Jornada Donación de Sangre ✓ Teatros itinerantes | | |
| | Campaña en Seguridad Vial | | |
| | Simulacro Distrital | | |
| | Curso Manejo Seguro Defensivo (Conductores) | | |
| | Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual) | | |
| NOVIEMBRE | Estilos de vida y alimentación saludable | | |
| | Equilibrio vida personal, familiar, laboral | | |
| | Inspección biomecánica | | |
| | Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual) | | |
| DICIEMBRE | Seguimiento a inspecciones de seguridad | | |
| | Autoestima y autoconfianza | | |
| | prevención sobre el consumo de sustancias psicoactivas, consumo de alcohol y tabaquismo | | |
| | Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual) | | |

Proyecto: Marcos Andrés Rodríguez, Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa

Flor Edith Ostos Angulo, Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa

Reviso: Alberto Amaya Páez, Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa

John Alexander Chalarca Gómez, Subdirector de Gestión Corporativa